



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional



Firmado digitalmente por:
BOURONGLE CALIXTO
Guillermo Alfredo FAU 20500645150
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2020 13:38:50-0500

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (CSIP)

CERTIFICADO N° 003-2017-APN-CSIP

Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 275-2017-APN/GG

El Gobierno de

LA REPUBLICA DEL PERÚ

Nombre de la instalación portuaria:

"TERMINAL MARÍTIMO OQUENDO QUIMPAC S.A."

Dirección de la instalación portuaria:

Fundo Oquendo, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao

CERTIFICA, que se ha efectuado la Auditoria de Seguridad de la Instalación Portuaria de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de acuerdo de Directorio N° 010-2007-APN/DIR de fecha 16 de marzo de 2007 y habiéndose aprobado el Reglamento Interno de Seguridad, la Instalación Portuaria **cumple con las condiciones de seguridad** de acuerdo a las normas establecidas por la Autoridad Portuaria Nacional, para operaciones con los siguientes tipos de naves:

Buque de pasaje
Granelero
Portacontenedores
Petrolero
Quimiquero
Gasero
Pesqueros
Recreo
~~Buques de carga distintos a los anteriores~~

ESTE CERTIFICADO TENDRA VALIDEZ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION; DEBIENDO REFRENDARSE ANUALMENTE.

Expedido en	:	Callao – PERU
Fecha de Expedición en APN	:	29 de Mayo de 2017
Válido hasta	:	29 de Mayo de 2022



REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES

El Gobierno de la Republica del Perú ha establecido que la validez del presente Certificado de Instalación Portuaria Especial esta sujeto a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

Se CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el articulo quinto de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 010-2007 de fecha 16 de marzo 2007, se ha comprobado que la instalación portuaria cumple las disposiciones establecidas para el otorgamiento de la refrenda anual.

1º VERIFICACION



Firmado:
GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
(Firma del funcionario autorizado)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Lugar:

Fecha: 06 JUL. 2018

2º VERIFICACION



Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Fecha: 15 OCT. 2019

3º VERIFICACION

Firmado: FIRMA DIGITAL

(Firma del funcionario autorizado)

Lugar: CALLAO-PERÚ

Fecha: 18/11/2020

4º VERIFICACION

Firmado:

(Firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:



Firmado digitalmente por:
BOURONCLE CALIXTO
Guillermo Alfredo FAU 20509646150
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2020 13:38:27-0500

VERIFICACIONES

El Gobierno de la Republica del Perú ha establecido que la validez del presente Certificado de Seguridad de la Instalación Portuaria está sujeto a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

Se CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el articulo quinto de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 010-2007 de fecha 16 de marzo 2007, se ha comprobado que la instalación portuaria cumple las disposiciones establecidas para el otorgamiento de la refrenda anual.

1º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 06/08/2018

2º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 15/10/2019

3º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 18/11/2020

4º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 05/08/2021



Firmado digitalmente por:
BOURONCLE CALIXTO
Guillermo Alfredo FAU 20509646150
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 12:53:38-0500

VERIFICACIONES

El Gobierno de la Republica del Perú ha establecido que la validez del presente Certificado de Seguridad de la Instalación Portuaria este sujeto a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

Se CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el artículo quinto de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 010-2007 de fecha 16 de marzo 2007, se ha comprobado que la Instalación Portuaria cumple las disposiciones establecidas.

Firmado digitalmente por:
FALVAEZ LLERENA Edgar
Emo FAU 20509645150 hard
Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 18:47:40-0500

1º VERIFICACION

Firmado: Firma Digital
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar: Callao-Perú
Fecha: 12/07/2022

2º VERIFICACION

Firmado: FIRMA DIGITAL
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar: CALLAO-PERÚ
Fecha: correspondiente al año 2023

Firmado digitalmente por
MOLINA BARRUTIA Carlos
Rodolfo FAU
20509645150 hard
Fecha: 2023.07.17 15:58:24 -05'00'

3º VERIFICACION

Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar:
Fecha:

4º VERIFICACION

Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar:
Fecha:

REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (CSIP)

El presente refrendo de la verificación corresponde al Certificado de Seguridad de la Instalación Portuaria (CSIP) N°003-2017-APN-CSIP¹, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°0275-2017-APN-GG de fecha 29/05/2017, a favor de la Instalación Portuaria “**TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS QUIMPAC - OQUENDO**”, ubicado en Fundo Oquendo, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

La Instalación Portuaria “**TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS QUIMPAC - OQUENDO**”, debe cumplir con todas las condiciones que dieron lugar a su Registro; de comprobarse el cambio de condiciones como consecuencia de una fiscalización, podrá dejar sin efecto el referido Certificado.

VERIFICACIÓN

REFIRMA DIGITAL
Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar: CALLAO
Fecha: CORRESPONDE AL AÑO 2024

CHAVEZ
OLIDEN
Jorge FAU
20509645
150 hard

Firmado
digitalmente por
CHAVEZ OLIDEN
Jorge FAU
20509645150
hard
Fecha: 2024.12.13
16:18:19 -05'00'

¹ Vigencia indeterminada de conformidad con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS o norma que la modifique o la sustituya.